

B O R R A D O R

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION
MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA
-----01-ABRIL-2004 -----**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D.^a Josefa Humánez Bravo
D. Francisco Heras Moreno
D.^a Antonia Quirós García
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Leopoldo Cortés Merino
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus.
D. Antonio Barrero Mancha
D. Angel Gómez Pérez

Concejales que han
excusado asistencia:

D. Jesús Espino Morcillo

En la Villa de Guareña, siendo las 21,00 horas del día uno de abril de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de MARZO de 2004, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D.^a. M.^a Isabel García León.

Asiste al mismo el Interventor de este Ayuntamiento, D. Pedro Romero Gómez.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Acto seguido, se somete a la consideración de este Pleno los borradores de actas de sesiones anteriores, que se corresponden con la ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de febrero de 2004 y la extraordinaria y urgente del día 12 de marzo de 2004, siendo aprobadas por UNANIMIDAD.

2º. RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 23 de febrero/04, a 26 de marzo/04, números 18 a 38, ambos inclusive.

3º. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 31 de marzo de 2004, por el que se acuerda informar favorablemente ante el Pleno la aprobación Inicial de la Modificación de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Local para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana, relativa al cuadro de sanciones, con el objeto de posibilitar la sustitución de las sanciones pecuniarias por prestaciones personales, previa solicitud de los interesados.

Ampliado brevemente el contenido de la propuesta por el Concejal Delegado del Área, se abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

- El portavoz de I.U., D. Angel Gómez Pérez, declara su intención de voto favorable, poniendo de relieve la necesidad de tener en cuenta la imposibilidad legal e incluso constitucional de obligar a trabajar a los menores de edad.

- El portavoz del P.P., D. Leopoldo Cortés Merino, manifiesta igualmente la intención de voto favorable de su grupo a la propuesta de modificación, entendiéndolo que, en todo caso, la responsabilidad por los actos cometidos por menores recae sobre los padres o tutores.

- Cierra el turno de intervenciones, D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del P.S.O.E., para manifestar la postura favorable del equipo de gobierno a la posibilidad de que los interesados opten por una sanción de naturaleza no pecuniaria, y recalando que se articulará como una opción, que se resolverá atendiendo a las circunstancias concretas de cada supuesto, valorándose el posible riesgo o peligrosidad en la ejecución de los servicios o prestaciones personales que se impongan como alternativa a las multas.

Sometido a votación el presente asunto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana, que quedaría redactada en los siguientes términos:

“En caso de incumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza, las infracciones serán sancionadas tras el pertinente expediente tramitado con arreglo al título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador, estableciéndose las siguientes cuantías por las faltas cometidas:

- A) Las tipificadas como leves serán sancionadas con multas de 6 a 30 euros.
- B) Las tipificadas como graves serán sancionadas con multas de 31 a 90 euros.
- C) Las tipificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 91 a 150 euros.

A solicitud del interesado, y previa valoración de las circunstancias de cada caso concreto, estas sanciones pecuniarias podrán sustituirse por la imposición de una prestación de carácter personal que suponga un beneficio para la colectividad.

La reiterada comisión de una misma falta, por tres veces consecutivas dentro del mismo año, dará lugar a la consideración de la falta como de grado superior, esto es, de leve a grave, de grave a muy grave.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Modificación se considerará aprobada definitivamente.

4º. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA DESCATALOGACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN EL Nº 5 DE LA CALLE DON DIEGO LÓPEZ.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 31 de marzo de 2004, por el que se acuerda informar favorablemente ante el Pleno la aprobación inicial del expediente de descatalogación del inmueble sito en el número 5 de la calle Don Diego López, de esta localidad, incoado a solicitud de Doña María del Carmen Barrero Mancha.

Previa información de los trámites que integran el citado expediente por la Concejala-Delegada del Área, se abre un turno de INTERVENCIONES:

El Portavoz de I.U., D. Angel Gómez Pérez, manifiesta su intención de voto favorable, por considerar que el inmueble no reviste elementos susceptibles de especial protección y subrayando el hecho de que el pronunciamiento de la Dirección General de Patrimonio sea decisivo para la descatalogación definitiva.

En términos parecidos se pronuncia D. Fernando Pérez de Lemus, Concejal del Grupo Popular, que entiende que la protección, en todo caso, debería articularse a favor de entornos y no tanto de inmuebles concretos; teniendo en cuenta que el entorno en que está ubicado el inmueble objeto del expediente de descatalogación está destrozado, en el sentido de no haberse mantenido los elementos de la arquitectura tradicional de Guareña, no ve inconveniente en dar curso a la solicitud.

Cierra el turno de intervenciones, el Portavoz del P.S.O.E., D. Juan Carlos Romero Habas, para manifestar la intención de voto positivo de su grupo incidiendo en el hecho de que los elementos objeto de protección son mínimos –reja y fachada-, así como la circunstancia de que la Corporación no tiene la última palabra en este procedimiento, al ser preceptivo y vinculante el Informe de la Dirección General de Patrimonio y corresponder la Aprobación Definitiva a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

Sometido a VOTACIÓN el presente asunto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los presentes adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE el expediente de descatalogación del inmueble sito en el número 5 de la calle Don Diego López de Guareña, a los efectos de su exclusión del Catálogo de Bienes Protegidos que forma parte de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico General vigente.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de 1 MES a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias por los interesados, que deberán ser resueltas por la Corporación.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen las siguientes intervenciones:

- El portavoz de I.U., D. Angel Gómez Pérez, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1. Tiene conocimiento de las reivindicaciones de la Policía Local tanto de carácter organizativo general, como por incumplimiento del convenio, entre otras materias en lo relativo a la falta de uniformes, y pregunta si son o no ciertas las afirmaciones de los miembros de la Policía. El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto que todos los asuntos se debatirán en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal convocada a instancia de los concejales del Grupo Popular, a celebrar el día 2 de abril, no estando en este momento preparado para entrar en profundidad en la materia, invitando, no obstante, al concejal de I.U., a formular su solicitud por escrito.
2. Solicita información sobre la situación laboral de la Guardería Rural, que él considera caótica, en parte consecuencia del vacío legal que impide delimitar el contenido de sus funciones. Por el Sr. Alcalde se le informa que esta cuestión se debatirá en la Comisión Informativa Especial convocada al efecto, pero no obstante le explica brevemente el proceso seguido hasta convertir a los miembros de la Guardería Rural en funcionarios de carrera. Por otro lado los Guardas Rurales sí tienen delimitadas sus funciones, y son las que desarrollan en la actualidad.
3. Reitera su solicitud de tener acceso al Inventario de Bienes de la Corporación, exigible conforme a la vigente legislación de Régimen Local. Se le informa de la inexistencia de un Inventario informatizado y actualizado, que permita un acceso directo, existiendo, no obstante, la posibilidad de consulta de los bienes de que es titular el Ayuntamiento, a través de las Escrituras Públicas que obran en las dependencias del mismo.

D. Miguel Angel Durán Cerrato, miembro del Grupo Popular formula las siguientes consultas:

1. Quiere saber, en primer lugar, si en la Comisión Informativa del día 2 de abril se admitirá o no la presencia de algún representante de la Policía Local, tal y como se solicitó en el escrito presentado por su Grupo Político. Por el Concejal Delegado del Área, D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, se le informa que no se ha considerado oportuna dicha comparecencia, al menos en esta primera reunión, no descartando esta posibilidad en futuras comisiones o reuniones, si éstas tuvieran lugar.
2. Solicita información sobre el estado de las consultas efectuadas por el Grupo Popular y presentadas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento. Se pone en su conocimiento que habiendo transcurrido los cinco días hábiles que el ROF prevé para la posible denegación al acceso de archivos y documentación municipal, el acceso a la información solicitada se entiende admitido.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, cuando son las 21 horas y 30 minutos, que como Secretaria, certifico.-

Una vez levantada la sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 88.3 del ROF (RD 2586/1986, de 28 de noviembre), el Sr. Alcalde-Presidente establece un turno de intervenciones para el público asistente.

Vº Bº

El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^a. Isabel García León.